



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

ORDEN de 8 de marzo de 2012, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se procede al cese y nombramiento de los miembros del Consejo Aragonés del Cooperativismo.

La Ley 9/1998, de 22 de diciembre, de Cooperativas de Aragón crea, en su Disposición Adicional Cuarta, el Consejo Aragonés del Cooperativismo, como órgano consultivo de la Diputación General de Aragón, para cumplir adecuadamente con los fines de promoción y desarrollo cooperativos que tiene encomendados, y establece que el mismo estará integrado por representantes de las organizaciones de cooperativas constituidas conforme a la citada Ley y por representantes del Gobierno de Aragón.

Mediante Decreto 65/2003, de 8 de abril, del Gobierno de Aragón, modificado por Decreto 271/2007, de 23 de octubre, se regula el Consejo Aragonés del Cooperativismo, previendo su artículo 4 la composición y funcionamiento del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 4, el Consejo estará formado por el Presidente, que será el Consejero competente en materia de Cooperativas y diecisiete miembros, que representarán a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos públicos y a las entidades asociativas de Cooperativas. En representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos públicos se designarán ocho miembros, que necesariamente serán Directores Generales o asimilados, con competencia en las siguientes materias: empleo, trabajo, agricultura, vivienda, crédito, servicios sociales, transportes e industria. Por su parte, en representación de las diversas entidades asociativas de Cooperativas habrá nueve miembros propuestos por sus órganos directivos. El número de representantes a atribuir a cada una de ellas se determinará por el Consejero competente en la materia, atendiendo a criterios de representatividad del sector cooperativo, debiendo asignarse al menos dos vocales a la federación aragonesa que agrupe a las Cooperativas de Trabajo Asociado, dos vocales a la federación aragonesa que agrupe a las Cooperativas Agrarias y un vocal a la federación aragonesa que agrupe a las Cooperativas de Viviendas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 65/2003, el nombramiento de los miembros del Consejo se efectuará por Orden del Consejero competente en materia de Cooperativas, a propuesta de las entidades asociativas o de los departamentos respectivos, debiendo nombrarse asimismo un suplente para cada titular.

El cese de los miembros del Consejo se llevará a cabo asimismo mediante Orden del Consejero competente en materia de Cooperativas, a propuesta de la Administración de la Comunidad Autónoma o de la entidad asociativa a la que representen.

Mediante Orden de 9 de enero de 2008, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, se procedió al nombramiento de los miembros del Consejo Aragonés del Cooperativismo y se convocó su sesión constituyente.

Con motivo de la modificación -mediante Decretos de 15 de julio de 2011 y 30 de diciembre de 2011 de la Presidencia del Gobierno de Aragón- de la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como del cese y nombramiento de sus órganos directivos, ha de procederse a la renovación de los miembros del Consejo Aragonés del Cooperativismo.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Decreto 65/2003, los Departamentos competentes del Gobierno de Aragón y los órganos directivos de las diversas entidades asociativas han efectuado la propuesta de nombramiento de sus representantes como miembros del Consejo, así como de sus respectivos suplentes.

Por cuanto antecede, y de conformidad con el artículo 5 del Decreto 65/2003, de 8 de abril, por el que se regula el Consejo Aragonés del Cooperativismo, y el artículo 1 I) del Decreto 19/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía y Empleo, ordeno:

Primero.- Cesar a los siguientes miembros del Consejo Aragonés del Cooperativismo -y a sus respectivos suplentes-, nombrados en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos públicos:

D^a. Ana Bermúdez Odriozola.

Suplente: D. Recaredo García Gaspar.

D. Antonio Alastrué Tierra.

Suplente: D. Pablo García Lacalle.



D. Pedro Orduna Pisarello.
Suplente: D. Fernando Calvo Tejedor.

D. José Luís Castellano Prats.
Suplente: D^a. María Asunción Alberó Marcén.

D^a. Eva Pardos Martínez.
Suplente: D. José Luís Barraguer Marín.

D. Juan Carlos Castro Fernández.
Suplente: D. Luís Miguel Bo Ferrer.

D. Simón Casas Mateo.
Suplente: D^a. Ainoa Larroya Molero.

D. Mariano Burriel Martínez.
Suplente: D^a. Gloria Palacio de Montemayor.

Segundo.- Cesar a los siguientes miembros del Consejo Aragonés del Cooperativismo -y a sus respectivos suplentes-, nombrados en representación de las entidades asociativas de Cooperativas:

—A propuesta de la Federación Aragonesa de Cooperativas de Trabajo Asociado:
D. Antonio Gracia Arellano.
Suplente: D. Miguel Munárriz Martínez.
D. José Luís Gavasa Moragón.
Suplente: D. Cristóbal Ramo Frontiñán.
D^a. María Victoria García-Abraido Tejedor.
Suplente: D^a. Pilar Villaverde Blanco.

—A propuesta de la Federación Aragonesa de Cooperativas Agrarias:
D. Fernando Marcén Bosque.
Suplente: D. Francisco Javier Florián Usán.
D. Augusto Feliciano Bayona Lázaro.
Suplente: D. Miguel Ángel Espallargas Guallar.
D. Gregorio Moreu Aznárez.
Suplente: D. José Antonio Cebollero Arguís.

—A propuesta de la Federación Aragonesa de Cooperativas de Viviendas:
D. Miguel Ángel Lorient Ariza.
Suplente: D. Enrique Vinues Escanero.
D. Antonio Olmeda Olmeda.
Suplente: D. Carmelo Asensio Bueno.

—A propuesta de la Unión de Cooperativas de Enseñanza de Aragón:
D. Pablo Herranz Pérez.
Suplente: D. Jesús Torralba Marión.

Tercero.- Nombrar a los siguientes miembros del Consejo Aragonés del Cooperativismo -y a sus respectivos suplentes-, en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos públicos:

D. Jorge Lorenzo Escario Martínez, Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo.
Suplente: D. Recaredo García Gaspar, Jefe de Servicio de Promoción de Empleo.

D. Jesús Divasson Mendívil, Director General de Trabajo.
Suplente: D. Pablo García Lacalle, Jefe de Servicio de Relaciones Laborales.

D. Luís Miguel Albarrán González-Urría, Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario.
Suplente: D^a. Rosario Costa Escandil, Jefa de Servicio de Promoción y Mercados Agroalimentarios.



D. Rogelio Silva Gayoso, Director General de Vivienda y Rehabilitación.
Suplente: D^a. María Dolores González Placer, Jefa de Servicio de Arquitectura y Rehabilitación.

D. José María García López, Director General de Economía.
Suplente: D^a. Ana Isabel Modrego Yagüe, Asesora Técnica de la Dirección General de Economía.

D^a. Cristina Gavín Claver, Directora General de Bienestar Social y Dependencia.
Suplente: D^a. Eva Salas Brosed, Jefa de Servicio de Planificación y Ordenación de Servicios Sociales.

D. Jesús Díez Grijalvo, Director General de Transportes y Planificación de Infraestructuras.
Suplente: D. David Sánchez Fraile, Jefe de Servicio de Ingeniería del Transporte.

D. Javier Navarro Espada, Director General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.
Suplente: D. Javier Burillo Panivino, Jefe de Servicio de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa.

Cuarto.- Nombrar a los siguientes miembros del Consejo Aragonés del Cooperativismo -y a sus respectivos suplentes-, en representación de las entidades asociativas de Cooperativas:

—A propuesta de la Confederación Española de Cooperativas de Trabajo Asociado:
D. Juan María Concha Azpiroz.
Suplente: D. Francisco Javier Sáenz Santaolalla.

D. Antonio Martínez Bujanda.
Suplente: D. Lorenzo Pañeda Fabeiro.

D^a. Paloma Arroyo Sánchez.
Suplente: D. Vicent Comes Iglesia.

—A propuesta de la Federación Aragonesa de Cooperativas Agrarias:
D. Fernando Marcén Bosque.
Suplente: D. José Antonio Cebollero Arguís.

D. José Víctor Nogués Barraguer.
Suplente: D. José Miguel Gallizo Villa.

D. Delfín Albasa Barberán.
Suplente: D. Salvador Campos Palomar.

—A propuesta de la Federación Aragonesa de Cooperativas de Viviendas:
D. Miguel Ángel Lorient Ariza.
Suplente: D. Rafael Cazorro Casado.

D^a. María Jesús Gaspar Gregorio.
Suplente: D. Enrique Julvez Ventura.

—A propuesta de la Unión de Cooperativas de Enseñanza de Aragón:
D. Pablo Herranz Pérez.
Suplente: D. Juan María Gascón Vallés.

Zaragoza, 8 de marzo de 2012.

**El Consejero de Economía y Empleo,
FRANCISCO BONO RÍOS**